



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/001/2024

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN CARLOS SÁNCHEZ DUBEY, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS, Y, POR LA OTRA, EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUAUTLA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CCP CUAUTLA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P.C. ROSARIO JIMÉNEZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. De “PRODECON”:

1.1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

1.2. Que, tiene por objeto, entre otros, el de garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, según se establece en los artículos 1º y 5º, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

1.3. Asimismo, en términos del artículo 5º, fracción XV, de su Ley Orgánica, corresponde a **“PRODECON”**, *fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a estos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.*

1.4. Que, el Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/001/2024

del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo Segundo, numeral 16 y Tercero, numeral 16, determina la denominación y competencia dentro de la circunscripción territorial de la Delegación de este Organismo Público en el Estado de Morelos.

1.5. Que, con fecha 16 de enero de 2023, el Dr. Juan Carlos Sánchez Dubey, fue nombrado por el entonces Titular en Funciones, como Encargado de la Delegación en el Estado de Morelos de **“PRODECON”**, lo cual acredita con nombramiento expedido a su favor.

1.6. El Dr. Juan Carlos Sánchez Dubey cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 43 y 46, fracciones XXVI y XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2020.

1.7 Que, para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Benito Juárez número 26, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

2. De “CCP CUAUTLA”:

2.1. Que es una Asociación Civil, legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas y la cual forma parte integrante del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., de conformidad con la escritura pública número 10,177 de fecha 12 de mayo de 1992, pasada ante la fe del Notario Público Número Cuatro de la Sexta Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Cuautla, Morelos, Licenciado Neftalí Tajonar Salazar.

2.2. La C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, en su carácter de Presidenta del **“CCP CUAUTLA”**, cuenta con el Poder General para Actos de Administración, de donde se desprenden las facultades suficientes y necesarias para la celebración de este Convenio, las cuales no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente instrumento de acuerdo con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023, protocolizada a través de la Escritura Pública número 9,031, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Cortina Mariscal, Notario Público Número Doce, con ejercicio en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/001/2024

2.3. Que, tiene por objeto entre otros, agrupar a los profesionales de la Contaduría Pública conforme a las disposiciones del artículo 5º Constitucional y artículo cuarenta y dos de la Ley Sobre el ejercicio de las profesiones en el Estado de Morelos y acrecentar el prestigio de la profesión del Contador Público, difundiendo el pensamiento y la acción de su función social y vigilando que esta se realice dentro de un marco de responsabilidad, idoneidad y competencia profesional y moral subrayando el respeto hacia las disposiciones legales, relacionadas con su actuación. Así como salvaguardar y defender los intereses profesionales de los Asociados y proporcionar a estos en forma individual o colectiva, Asesoría Profesional a estos en forma individual o colectiva, Asesoría Profesional, ayuda moral y material, conforme a sus posibilidades y campo de acción.

2.4. Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Tepoztlán número 174-D, Colonia Progreso y Código Postal 62744, Cuautla, Morelos.

3. De “LAS PARTES”:

3.1. Que, reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Concertación y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

3.2. Que, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO).- El presente Convenio de Concertación, tiene por objeto establecer las bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas, tendentes a impulsar la cultura contributiva, en el ámbito de sus respectivas competencias, señaladamente de aquellas actividades relacionadas con la difusión, consultoría, asesoría especializada y otras acciones técnicas y administrativas que fomenten el pago de impuestos de una manera proporcional y equitativa para contribuir al fortalecimiento de un sistema tributario justo.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/001/2024

SEGUNDA.- (ACTIVIDADES).- Para el cumplimiento del presente instrumento, **“LAS PARTES”** convienen llevar a cabo actividades, que de manera conjunta serán desarrolladas para la consecución de su objeto, a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración objeto del presente Convenio, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1.- De **“PRODECON”**:

- a) Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés en las áreas contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.
- b) Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- c) Brindar los servicios gratuitos de asesoría especializada en materia fiscal relacionadas con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales y las autoridades fiscales coordinadas como el Gobierno del Estado de Morelos (en adelante Estado), tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, a aquellas personas contribuyentes que a través del **“CCP CUAUTLA”**, busquen los servicios de **“PRODECON”**.
- d) Conforme a sus atribuciones, fungir como representante de las personas contribuyentes que a través del **“CCP CUAUTLA”** busquen los servicios gratuitos de **“PRODECON”**, tratándose de créditos fiscales que no excedan la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada 30 veces al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).
- e) Mantener un vínculo estrecho y constante para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que **“CCP CUAUTLA”**, sus personas asociadas y el público en general, interpongan en contra de actos de autoridades fiscales federales y del Estado, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como personas contribuyentes.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/001/2024

- f) Ser interlocutor entre **"CCP CUAUTLA"** y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus asociadas y asociados o al público en general como pagadores de impuestos. Para lo anterior, **"PRODECON"** participará con el **"CCP CUAUTLA"** en mesas de trabajo, opinión y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a sus asociadas y asociados, las cuales serán convocadas mediante previo acuerdo y oficio que realicen **"LAS PARTES"**.
- g) Analizar en el ámbito de su competencia, las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean del interés del **"CCP CUAUTLA"**, a efecto de atender lo previsto en el artículo 5, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- h) Participar con **"CCP CUAUTLA"** en mesas de trabajo para opinión y el análisis en la elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales, las cuales serán convocadas previo acuerdo y oficio que realicen **"LAS PARTES"**.
- i) Contar con relación directa para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, Título Tercero del Código Fiscal de la Federación, que **"CCP CUAUTLA"** sus asociadas, asociados y/o el público en general interpongan en contra de actos de autoridades fiscales federales y el Estado de Morelos, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- j) Se designa a la **C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante** como enlace de **"CCP CUAUTLA"** y al **Dr. Juan Carlos Sánchez Dubey**, por **"PRODECON"**, como enlaces, quienes se encargarán de brindar información general relacionada con los servicios gratuitos que **"PRODECON"** ofrece.

2.- De **"CCP CUAUTLA"**:

- a) Participar y coadyuvar en la difusión de las actividades y servicios que presta **"PRODECON"**, a través de la constante mención de este Convenio de Concertación en los eventos que lleve a cabo.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/001/2024

- b) Permitir que en la recepción o en un lugar visible de las oficinas administrativas de **"CCP CUAUTLA"** se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de **"PRODECON"**.
- c) Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité, o aquellas que derivado de una petición de **"CCP CUAUTLA"** requieran el apoyo e intervención de **"PRODECON"**.
- d) Designar una persona como responsable, quién tendrá la encomienda de brindar la información de la localización de la oficina de **"PRODECON"** contacto o teléfonos a fin de poder atender casos que requieran la intervención por parte de **"PRODECON"**, y que sean del conocimiento de **"CCP CUAUTLA"**. Por ningún motivo el personal de **"CCP CUAUTLA"**, inclusive el que haya sido designado para efectos del presente Convenio, tendrá acceso a la información fiscal de las personas contribuyentes.

Para tales efectos, se designa a la **C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante** como enlace del **"CCP CUAUTLA"** y al **Dr. Juan Carlos Sánchez Dubey**, por **"PRODECON"**,

- e) Facilitar a **"PRODECON"** espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente sin costo alguno.
- f) Proporcionar un espacio físico adecuado, dentro del área de servicios y soporte empresarial al socio para la instalación de un módulo de enlace, donde una persona funcionaria de **"PRODECON"** pueda atender a las personas afiliadas y personas contribuyentes en general, en los días que conforme a la demanda se amerite. En consecuencia, se compromete a colaborar de manera conjunta en la promoción del módulo de enlace.

3.- Compromisos comunes entre **"LAS PARTES"**:

- a) Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través del material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren **"LAS PARTES"**, así como la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a **"CCP CUAUTLA"** y sus personas asociadas.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/001/2024

b) Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos que, en su caso se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de **“LAS PARTES”**.

c) Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos.

TERCERA.- (GASTOS).- “LAS PARTES” convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones de **“CCP CUAUTLA”**, serán cubiertos totalmente por la misma.

CUARTA: (COMITÉ).- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** integrarán un Comité el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

I. Por **“PRODECON”**:

Dr. Juan Carlos Sánchez Dubey,
Encargado de la Delegación Morelos,
Correo electrónico: carlos.dubey@prodecon.gob.mx
Teléfono: 55 1205 9000 Ext. 7001

II. Por **“CCP CUAUTLA”**

C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante,
Presidenta del Colegio,
Correo electrónico: presidencia@ccpcuautla.org.mx
Teléfono: 73 5354 2053

III. Las demás personas que designen **“LAS PARTES”** para tales efectos.

El Comité se reunirá por lo menos una vez cada 2 meses, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración. En su caso, en estas reuniones de evaluación **“LAS PARTES”**, podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/001/2024

presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno, replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por las personas asistentes.

QUINTA.- (VIGENCIA Y TERMINACIÓN): El presente Convenio tendrá una vigencia **de dos años** a partir de la fecha de su firma; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SEXTA.- (RELACIONES LABORALES): Cada una de **“LAS PARTES”** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Concertación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS): **“LAS PARTES”** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/001/2024

OCTAVA.- (CONFIDENCIALIDAD): “LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros.

NOVENA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL): “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA. - (MODIFICACIONES): Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **“LAS PARTES”**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

DÉCIMA PRIMERA. - (ACTOS ESPECÍFICOS): “LAS PARTES” acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio deberá constar por escrito debidamente firmado por **“LAS PARTES”**, los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

DÉCIMA SEGUNDA.- (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO): “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, estipulándose que **“PRODECON”** estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/001/2024

Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar al **“CCP CUAUTLA”** y dos ejemplares a **“PRODECON”**, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los 24 días del mes de mayo del año 2024.

POR “PRODECON”

POR “CCP CUAUTLA”

Dr. Juan Carlos Sánchez Dubey
Encargado de la Delegación

**C.P.C. Rosario Jiménez
Bustamante**
Presidenta

TESTIGOS

Lic. Jorge Wences Garduño
Jefe de Departamento

**C.P. Víctor Manuel González
Victoria**
Socio del Colegio.